



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 24 ABR 2015

Expte. N° 2.506/15

VISTO estas actuaciones y la presentación realizada por la Abog. Ruth Raquel BARROS y la Abog. Gloria Leonor KULISEVSKY, personal de apoyo universitario de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicitan ayuda económica para afrontar el costo del "Posgrado Universitario – Actualización sobre el Nuevo Derecho Privado Argentino" organizado por la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta y esta Universidad.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 03/15 de fecha 8 de abril de 2015, en el cual aconseja otorgar a las Abog. BARROS y KULISEVSKY, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a cada una, para cubrir gastos del cursado del citado posgrado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Abog. Ruth Raquel BARROS y a la Abog. Gloria Leonor KULISEVSKY, personal de apoyo universitario de ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a cada una, en concepto de ayuda económica para cubrir gastos del cursado en el presente año del "Posgrado Universitario – Actualización sobre el Nuevo Derecho Privado Argentino" organizado por la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, la Escuela del Ministerio Público de la Provincia de Salta y esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Establecer que las citadas profesionales deberán presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, la correspondiente rendición de cuentas y las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario, del presupuesto de esta Universidad, para el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que las Abogadas BARROS y KULISEVSKY, deberán transmitir los resultados del curso, en una presentación que la Comisión organizará con ese objeto.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0449-15